



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 225-2023-PEAH-6330, del 22 de junio de 2023, el Informe N° 548-2023-PEAH-6330.03, del 21 de junio de 2023, la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, del 20 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se producirá a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre 2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Organismo Supervisor de las Contracciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

1

Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

De conformidad con el literal a), del artículo 8° de la Ley N° 30225 y lo señalado en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014;

Que, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE, del 20 de julio de 2017, se resolvió aprobar la actualización de los Formatos utilizados por la Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y otros, los cuales como Anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través del Informe N° 548-2023-PEAH-6330.03, del 21 de junio de 2023, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación vía acto resolutivo de los formatos aprobados por el OSCE que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios y fase de selección según detalle:

N° FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
FASE DE ACTOS PREPARATORIOS	
01	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
02	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
03	SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
04	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
05	ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
06	ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
07	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
FASE DE SELECCIÓN	
08	ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA
09	ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
26	INFORME DE ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Que, en atención a ello, el Jefe de la Oficina de Administración mediante Informe N° 225-2023-PEAH-6330, del 22 de junio de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación vía acto resolutivo de los formatos aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE que deberán ser utilizados como modelos durante la fase de actos preparatorios y fase de selección;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice el Proyecto Especial Alto Huallaga, según listado anexo a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

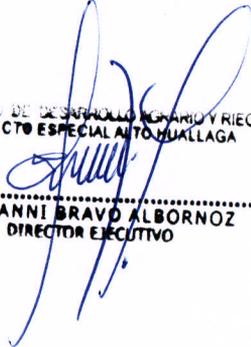
Artículo Tercero.- La Oficina de Administración es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

Artículo Cuarto.-TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
X GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



